



Ord. N° 2505/22

Página 1 de 4

**ORDENANZA 2505/2022**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato suscripto entre la Policía de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 del 11 de mayo de 2022.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Policía de la Provincia de Córdoba, representada por la Jefa de la Policía, Sra. Comisario General, Lic. Liliana Rita Zarate Belletti y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Brandán, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 11 DE MAYO DE 2022.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

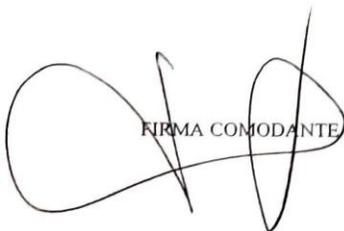
**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**

Anexo I

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Colonia Caroya a los nueve días del mes de mayo del año Dos mil veintidós, entre la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 3899, de la mencionada Localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. GUSTAVO H. BRANDAN M.I. Nº 26.482.900, en adelante denominada la COMODANTE, por una parte y por la otra la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada en este acto por la Señora Comisario General Lic. LILIANA RITA ZARATE BELLETTI M.I. Nº 21.023.832, en su carácter de Jefa de la Policía, AD-REFERENDUM del Ministerio de Seguridad, en lo sucesivo denominado la COMODATARIA, han resuelto celebrar un CONTRATO DE COMODATO, de conformidad a lo preceptuado por el art. Nº 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación acorde a las cláusulas que a continuación se establecen: -----

CLAUSULA PRIMERA: La COMODANTE en su carácter de Locatario en virtud del contrato de locación y adenda, suscripto con el Colegio Médico de Colonia Caroya y Jesús María, cede en préstamo de uso a La COMODATARIA y esta acepta de conformidad, un inmueble parte de un predio mayor de 2705,20 m<sup>2</sup>.; ubicado en calle Avda. San Martín Nº 1462, de esta ciudad de Colonia Caroya, denominada “Sede Club Medico” el cual comprende Una casona con parque circundante y el sector del estacionamiento al cual se accede por calle 14 sur, no incluyendo el salón que se encuentra en parte trasera de la casona. Conforme lo vertido en Informe Técnico Nº 74/22, emitido por el Departamento Construcciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, en Mayo 2022, dicha edificación consiste en una construcción la cual está protegida como patrimonio cultural lo que no permite la modificación de su fachada ni de su estructura, el edificio se encuentra en buen estado general, habiéndosele realizado tareas de limpieza, reparación y acondicionamiento; en la inspección se observó que la construcción de un núcleo sanitario nuevo debido a que el existente es insuficiente. La edificación presenta fisuras y grietas, producto de hundimientos por el desuso de la propiedad y el escaso mantenimiento realizado, las fisuras se encuentran en reparación por personal policial como así también la pintura general del edificio y adecuación del sistema eléctrico; considerando el Departamento Construcciones APTO para la actividad teniendo en cuenta las reparaciones que se encuentran realizándose. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Numero



FIRMA COMODANTE



FIRMA COMODATARIO



de Dominio 1: 55132/1980, Designación Catastral: 13-02-09-02-01-028-004, Nº Cuenta DGR: 130217703141.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El inmueble objeto del presente, según lo redactado en Informe Técnico Nº 74/22, expedido por el Departamento Construcciones, cuenta con un mobiliario de OCHO (08) Mesas de madera de 1 metro x 1 metro, UNA (01) Mesa de reuniones de 2.5 metros de largo por un metro de ancho y VEINTICINCO (25) Sillas de madera de iguales características de las mesas y UN (01) Sillón de cuatro cuerpos tapizado en estado regular.-----

CLAUSULA TERCERA: La COMODATARIA, destinará el inmueble cedido única y exclusivamente al funcionamiento de la sede del Departamento de Servicios Especiales en Operaciones Motorizadas (SEOM) y División Guardia de Infantería. Sin que pueda cambiarse de modo alguno tales destinos, quedando prohibido el uso habitacional de personas que no sean las que presten servicios en dichas Unidades Policiales.-----

CLAUSULA CUARTA: La duración del presente acto jurídico se celebra por el plazo estipulado entre el día 09/05/22 al 30/09/23.-----

CLAUSULA QUINTA: La COMODANTE para requerir la entrega del bien a la comodataria, deberá comunicar el mismo con una antelación mínima de Sesenta (60) días.-----

CLAUSULA SEXTA: La COMODATARIA no puede transferir, ceder o prestar total o parcialmente, a cualquier título que sea, el presente CONTRATO o el INMUEBLE cedido en préstamo.-----

CLAUSULA SEPTIMA: La COMODATARIA, declara haber examinado el inmueble objeto del presente, conforme surge del informe técnico Nº 74/22, comprometiéndose a mantenerlo en las mismas condiciones. Serán a cargo de la COMODATARIA el mantenimiento general del inmueble como así también las reparaciones de los desperfectos o deterioros que se ocasionen por el uso y las refacciones ordinarias que fueran necesarias para su conservación.-----

CLAUSULA OCTAVA: La COMODANTE, se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad cedida cuando lo crea necesario.-----

CLAUSULA NOVENA: La COMODATARIA tendrá a su cargo los gastos generados por los servicios de luz, gas, teléfono; televisión por cable y el Impuesto de agua corriente y desagües cloacales; debiendo hacer entrega a la COMODANTE los correspondientes comprobantes de pagos.-----

CLAUSULA DECIMA: La COMODATARIA se obliga a restituir el inmueble en el buen estado de conservación en que se encuentra; salvo el deterioro propio que ocasiona el transcurso del tiempo, como así también para el supuesto de necesitar efectuar mejoras o modificaciones deberá contar con la previa autorización de la COMODANTE. Todos los arreglos y/o reparaciones

  
FIRMA COMODANTE

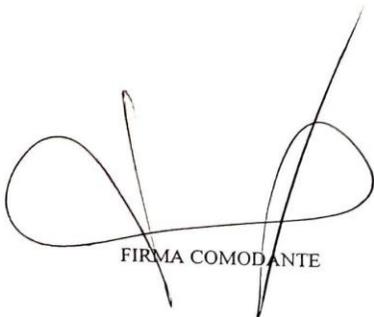
  
FIRMA COMODATARIO



necesarias las efectuará la COMODATARIA, renunciando a la repetición del mismo contra la COMODANTE.-----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El presente contrato está sujeto a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de Colonia Caroya como condición de plena validez y eficacia, conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya.-----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, la COMODANTE constituye domicilio en calle Avda. San Martin N° 3899, de la Localidad de Colonia Caroya y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en Avda. Colón 1250 de la ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Asimismo las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios con sede en la ciudad de Córdoba capital, Provincia de Córdoba renunciando al Fuero Federal y a todo otro de excepción que pudiere corresponderle. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en lugar y fecha ut-supra.-----



FIRMA COMODANTE

**Eliana De Buck**  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**



FIRMA COMODATARIO

**Alejandro Ghisiglieri**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**